



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE QUERECOTILLO
GERENCIA MUNICIPAL

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°002-2023-MDQ-GM

Querecotillo, 13 de julio de 2023

VISTOS:

El Requerimiento N° 020-2023/MDQ/GDS/OMAPED-Q, que contiene el Requerimiento N° 064-2023-MDQ-GDS-SDCC, de fecha 08 de junio de 2023; el Memorandum Siaf N° 0499-2023-MDQ-CPC-GAYF, de fecha 09 de junio de 2023; la Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 538-2023, de fecha 09 de junio de 2023; el Proveído N° 00076-2023/GM-MDQ-S, de fecha 05 de julio de 2023; el Informe N° 0202-2023-MDQ-GAJ, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305-Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27792, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de las voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el numeral 40.1 del Art.40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77-15, señala que “Encargos” a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;



Que, el literal 40.2 del Artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que regula mediante Resolución de Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “ENCARGO”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a quien deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de la mismas y el plazo para la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad material del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del País, en cuyo caso puede ser hasta quince (15) días calendarios;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE QUERECOTILLO
GERENCIA MUNICIPAL

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°002-2023-MDQ-GM

Que, mediante Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77-15, se dictan disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios y establecen plazos y montos límites para operaciones de encargos;

Que, mediante el numeral 1 del artículo 4° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77-15, establece que, para el efecto de Otorgamiento de Encargos Internos a los funcionarios y servidores de una Entidad, el monto máximo a ser otorgado en cada encargo interno no deberá exceder de 10 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, al pago de jornales o propinas;

Que, mediante el Requerimiento N° 020-2023/MDQ/GDS/OMAPED-Q, de fecha 08 de junio de 2023; la Oficina Municipal de Atención a la persona con discapacidad, solicita a la Gerente de Desarrollo Social, Encargo Interno para gastos mantenimiento de sillas de ruedas deportivas de la Municipalidad Distrital de Querecotillo; por el importe de S/ 700.00 (SETECIENTOS CON 00/100 SOLES).

Que, mediante Requerimiento N° 064-2023-MDQ-GDS-SDCC, de fecha 08 de junio de 2023; la Gerente de Desarrollo Social, remite al Gerente de Administración y Finanzas, para continuar con el trámite respectivo.

Que, mediante Memorándum Siaf N° 0499-2023-MDQ-CPC-GAYF, de fecha 09 de junio de 2023; el Gerente Administración y Finanzas, solicita disponibilidad presupuestaria por el importe de S/ 700.00 (SETECIENTOS CON 00/100 SOLES), para gastos de mantenimiento de sillas de ruedas deportivas de la Municipalidad Distrital de Querecotillo, a cargo del responsable que llevara a cabo la realización de la actividad José Andrés Flores García – Jefe de Oficina Municipal de atención a la persona con discapacidad OMAPED.

Que, mediante Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 538-2023, de fecha 09 de junio de 2023; emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indica que existe disponibilidad presupuestal y certifica el Encargo Interno.

Que, mediante el Proveído N° 00076-2023/GM-MDQ-S, de fecha 05 de julio de 2023; el Gerente Municipal, solicita al Abog. Jonathay Cruz Benites – Gerente de Asesora Jurídica emitir informe legal para la aprobación y autorización del **ENCARGO INTERNO** solicitado por la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED), por el monto de **S/ 700.00 (SETECIENTOS CON 00/100 SOLES)**, para la ejecución del mantenimiento de sillas de rueda deportivas en el marco del Plan de Trabajo 2023 de la Municipalidad Distrital de Querecotillo, a cargo del responsable que llevara a cabo la realización de la actividad José Andrés Flores García – Jefe de Oficina Municipal de atención a la persona con discapacidad OMAPED.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE QUERECOTILLO
GERENCIA MUNICIPAL**

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°002-2023-MDQ-GM

Que, mediante el Informe N° 202-2023-MDQ-GAJ, de fecha 06 de julio de 2023; el Abog. Jonathay Cruz Benites, informa que en merito a lo establecido, y conforme a ley se puede establecer la encargatura del gasto de la reparación de las 8 sillas, al jefe de OMAPED, el mismo que deberá sustentar la rendición de dichos gastos, que ameritan la reparación y mantenimiento de las 8 sillas de ruedas.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 256-2023-MDQ, de fecha 05 de julio de 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía al Gerente Municipal y en conformidad con lo establecido en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el **OTORGAMIENTO DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO**, por la suma de **S/ 700.00 (SETECIENTOS CON 00/100 SOLES)**, a favor de José Andrés Flores García, en calidad de Jefe de Oficina Municipal de atención a la persona con discapacidad OMAPED, para el mantenimiento de sillas de rueda deportivas en el marco del Plan de Trabajo 2023 de la Municipalidad Distrital de Querecotillo. Asimismo, luego de realizada la actividad deberá rendir con documentos sustentatorios dicho encargo en un plazo máximo de 3 días hábiles,

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia Planeamiento y Presupuesto, la Sub Gerencia de Contabilidad y la Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO
CPC. José Luis Ramírez Monge
GERENTE MUNICIPAL

CC
ADMINISTRACION Y FINANZAS
TESORERIA
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION
PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
SECRETARIA GENERAL